

NÚMERO: **#0 160**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P."

El Gerente de la Empresa De Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano".

Que el Artículo 76 de la misma Ley, enuncia que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad"; correspondiendo a lo contenido en el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que el Decreto 2641 de 2012 señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, la contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", incluyendo cuatro componentes: Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas concretas para prevenir los riesgos, Estrategias Anti trámites, Estrategia para mejorar la atención al ciudadano y Rendición de cuentas.

Que la adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en EMDUPAR S.A. E.S.P. se hace necesario y de suma importancia con el fin de implementar estrategias encaminadas a prevenir posibles actos de corrupción y de propender por una eficiente Atención al Ciudadano

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. contenido en veintidós (22) folios, siendo el mismo parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al competente dentro de la empresa para que se cargue el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P en la página web institucional.

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, **30 MAR 2016**


ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
Gerente

Elaboró y proyectó: Cristóbal Maestre Amaya. Jefe Gestión Integral
Revisó: Nicomedes Vásquez Berrio. Jefe Gestión Jurídica

